



DECRETO N° **3839** /2017.-

ARICA, 16 DE MARZO DE 2017.-

EXENTO

**VISTOS:**

- a) Decreto Exento N° 185, de fecha 17 de Enero de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Modificación de Convenio para la ejecución del Proyecto Código PCSP15-CTV-0006, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 201-2018, denominado "Seguridad para Todos", de 24 de Octubre de 2016.
- b) Modificación de Convenio de Colaboración Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica, para la ejecución del Proyecto Código "PCSP15-CTV-0006", en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 201-2018, denominado "Seguridad para Todos", de fecha 24 de Octubre de 2016.
- c) Ordinario N° 85, de fecha 16 de Marzo de 2017, de la Dirección de Seguridad Pública, que solicita dictar Decreto Alcaldicio que apruebe Decreto Exento N° 185 de 2017, Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- d) Registro N° 4631, de fecha 16 de marzo de 2017, de Administración Municipal.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Decreto Exento N° 185, de fecha 17 de Enero de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Modificación de Convenio para la ejecución del Proyecto Código PCSP15-CTV-0006, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 201-2018, denominado "Seguridad para Todos", de 24 de Octubre de 2016.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

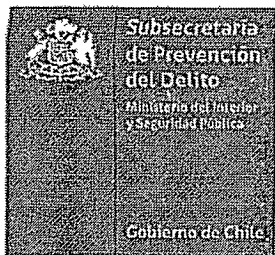
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GER/HCH/CCG/bcm.-



FERNANDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature and stamp: DIVISION JURIDICA]*

**DISTRIBUCIÓN:**  
 1. Municipalidad de Arica  
 2. División Jurídica  
 3. División de Administración, Finanzas y Personas  
 4. División de Gestión Territorial  
 5. Auditoría Interna  
 6. Partes y Archivo

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-CTV-0006" EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".



DECRETO EXENTO N° 185

SANTIAGO, 17 DE ENERO DE 2017

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°1083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 1 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto Exento N°4745, de 30 de diciembre de 2015; el Decreto Exento N° 2178, de 29 de julio de 2016, ambas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

13 FEB 2017

GABINETE MINISTRO

15050200  
15090300

- 2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos" el cual persigue alcanzar logros en materia de prevención de la violencia y el delito mediante la coordinación permanente de los distintos actores de la política pública estableciendo prioridades, plazos y metas a nivel local.
- 3) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública, es un programa central en el marco del Plan de Gobierno en materia de seguridad, denominado "Seguridad para Todos", que se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública y de un claro impulso a la participación ciudadana. Esta estrategia de trabajo propone modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local con el fin de abordar de manera adaptada la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, dando al Estado una mayor flexibilidad en sus respuestas y mayor innovación de las mismas.
- 4) Que, en mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica, con fecha 25 de noviembre de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto código "PCSP15-CTV-0006". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4745, de fecha 30 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 10 de junio de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original la cual fue aprobada por Decreto Exento N° 2178, de 29 de julio de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 5) Que, por Ordinario N° 3371/2016, la Municipalidad de Arica solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio suscrito.
- 6) Que, por Memorándum N° 759-DGT/2016, de fecha 18 de octubre de 2016, el Jefe de la División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado conveniente para los fines del proyecto, aceptarla.
- 7) Que, en razón de lo anteriormente señalado, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica celebraron con fecha 24 de octubre de 2016, una modificación del convenio original, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por tanto:

## D E C R E T O:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la modificación del convenio de Colaboración Financiera celebrada con fecha 24 de octubre de 2016 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica, para la ejecución del proyecto código "PCSP15-CTV-0006", en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile a 24 de octubre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde don Salvador Urrutia Cárdenas, según se acreditará, ambos domiciliados en Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, Región de Arica y Paríacota, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, en conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno lanzó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

**SEGUNDO:** En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica con fecha 25 de noviembre de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto código "PCSP15-CTV-0006". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4745, de fecha 30 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 10 de junio de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original la cual fue aprobada por Decreto Exento N° 2178, de 29 de julio de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TERCERO:** Que, por Ordinario N° 3371/2016, la Municipalidad de Arica solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio suscrito.

Que, por Memorándum N° 759-DGT/2016, de fecha 18 de octubre de 2016, el Jefe de la División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado conveniente para los fines del proyecto, aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

*a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 11 a 14 meses.*

*b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 9 a 12 meses.*

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**QUINTO:** La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Salvador Urrutia Cárdenas, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Arica y Parinacota, de fecha 12 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

**SEXTO:**

La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Salvador Pedro Urrutia Cárdenas, Alcalde Municipalidad de Arica.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en la Decreto Exento N°4745, de 30 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

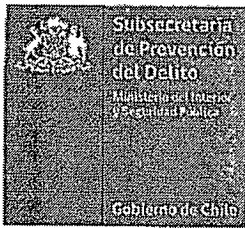
**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



**MARIO FERNÁNDEZ BAEZA  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**





Subsecretaría de  
Prevención del Delito

**Seguridad  
para  
todos**

CGY/PCT/RAZ/MA

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-CTV-0006", EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".**

En Santiago de Chile a 24 de octubre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde don Salvador Urrutia Cárdenas, según se acreditará, ambos domiciliados en Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, en conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno lanzó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

**SEGUNDO:** En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica con fecha 12 de noviembre de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto código "PCSP15-CTV-0006". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4745, de fecha 30 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 10 de junio de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original la cual fue aprobada por Decreto Exento N° 2178, de 29 de julio de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TERCERO:** Que, por Ordinario N° 3371/2016, la Municipalidad de Arica solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio suscrito.

Que, por Memorandum N° 759-DGT/2016, de fecha 18 de octubre de 2016, el Jefe de la División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado conveniente para los fines del proyecto, aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:



a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 11 a 14 meses.

b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 9 a 12 meses.

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**QUINTO:** La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Salvador Urrutia Cárdenas, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Arica y Parinacota, de fecha 12 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

**SEXTO:** La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



ANTONIO FREY VALDÉS  
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN  
DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA

SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA

